



Quarta metaleis.

SELLO QVARTO, QVAVEN
TAMARA VEDIS, AÑO D^{TO}
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

alors corresponde de si debe no pagarse el
voto; y ya porq. tome concur. qualie demues
tra entre otros los dias cinco de En. y ocho de
Febrero de este año; el q. no puede hacerse pres
cindiase. Ten. Quanto a los Antecedentes e
insuficiencia q. manifiesta el Sr. D. Ignacio ha
venido a ser referencia, deben en mismo Expo
nencia al Ayuntamiento no se contra. Haver otro
of. de oficio del Sr. Mene; y q. si se han no se
han comunicado sus. Heterid. a la Vna.

Oido por el Procurador Sindico Enal quanto se re
pita a su proposicion debe decir; que el Sr.
Mene era intruido de todas las orden. y es eruna
do haciendo merito de ellas; que el mismo oficio
del Sr. Mene hace merito a las causas del
entrapum. a la cobranza del voto; y q. ha veni
do a la Vna despues de haber oido a la Comad. Pral
y al Juar. factor. a las mismas. Heterid. lo que
dice el asesor con. y eno. solo a antecedent.
o q. mata en su proposicion. siendo el oficio
u. ord. dirigida a la Justicia p. el Amico de la